CONTRATO N° 02/2022

Entre la Auditoria General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo Sr. Luis Cardozo Olmedo, designado en el cargo por Decreto N° 33 de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº 80004049-0, domiciliada en Mcal López e/ R.I.3 Corrales de la ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato Seguros de Vehículos y Edificio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación de la Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio, conforme al resultado del llamado a **Contratación Directa Nº 03/2022 con – ID-408605**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Auditoría General del Poder Ejecutivo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 408605.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 03/2022 para la Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada por Resolución AGPE N° 200/2022, de fecha 10 de junio de 2022.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem*	Descripción del Bien *	Presentación	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Precio total
2-	Seguro de edificio y su contenido en general	Unidad	Mes	12	220.000	2.640.000.-
3-	Seguro contra robo y asalto del contenido	Unidad	Mes	12	350.000	4.200000.-
4-	Seguro contra rotura de cristales interiores y exteriores	Unidad	Mes	12	40.000	480.000.-
5-	Seguro de edificio y su contenido, compuesto por motor generador	Unidad	Mes	12	172.000	2.064.000.-
PRECIO TOTAL OFERTADO						**9.384.000.-**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

La Cobertura deberá ser conforme al siguiente detalle:

2. Seguro de edificio y su Contenido:

Coberturas Requeridas: Seguro contra todo riesgo del edificio de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y su contenido a consecuencias de: Incendio, ignición, rayo y/o explosión (interna y externa); Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado; Impacto de vehículos terrestres; Caída de aeronaves y/o sus partes; Incendio por tumulto popular o alboroto popular y/o huelgas; Daños por granizo; Daños causados por terremoto o temblor; Daños por humo; Daño por alta y baja de tensión; Daño por agua

Detalle del Edificio: Edificio construido de planta baja, con paredes de material (ladrillos), techos de chapa zinc, con cielorraso de terciada, las oficinas están divididas por mamparas de eucatex, pisos cerámicos, instalaciones eléctricas, telefónicas y de red embutidas en la pared y parcialmente externas en Mamparas divisorias

Contenido general del Edificio compuesto por: Muebles, útiles, equipos electrónicos (computadoras y accesorios en general), equipos audiovisuales, equipos de comunicación, electrodomésticos y papelería en general

Capital a Asegurar: Edificio: 1.503.055.000 (guaraníes mil quinientos tres millones cincuenta y cinco mil).

Contenido: 2.671.764.598 (Guaraníes dos mil seiscientos setenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho).

3. Seguro contra robo y asalto del contenido:

Cobertura de útiles, equipos informáticos, de oficinas, maquinarias Electrónico y de comunicación. A primera pérdida, sin deducible.

Bienes, equipos informáticos, oficina, maquinaria y electrónica: 1.515.204.000 (guaraníes mil quinientos quince millones doscientos cuatro mil).

4. Seguro contra rotura de cristales:

Cobertura de vidrios interiores y exteriores verticales en: Interior: ventanas divisorias. Exterior: fachada con puertas de vidrio templado, tipo blindex. Laterales: ventanas de vidrio.
Cristales (verticales): 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

5. Seguro de edificio y su Contenido

SEGUROS REASEGUROS ALFA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría General del Poder Ejecutivo

Compuesto por Motor generador eléctrico marca: Cummins, Diesel Modelo X3.3 G-1-33 KVA.

Bien maquinaria y equipo industrial:188.650.000 (guaraníes ciento ochenta y ocho millones, seiscientos cincuenta mil).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, de lunes a jueves de 07:00 hs. a 15:30 hs y los viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas **Lic. Marcos Daniel Sosa**, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. La Dirección Operativa de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFASA S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

SEGUROS Y REASEGUROS ALPA S.A.E.C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio del año 2022.

Ricardo Sarubi
Director

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro Auditor General del Poder Ejecutivo

Lic. Jorgelina Aguilera
Gerente Administrativo